

BASES LEGALES CONCURSO

“PREMIO BCMA SPAIN AL MEJOR BRANDED CONTENT DEL AÑO”

1.- ORGANIZADOR

La entidad **BRANDED CONTENT MARKETING ASSOCIATION ESPAÑA** (en adelante, “**BCMA**”) con domicilio social en C/ Velázquez 24, 28001 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259C, 28046, Madrid, con número CIF G-87347431, organiza este concurso denominado “**PREMIO BCMA SPAIN AL MEJOR BRANDED CONTENT DEL AÑO**”, que tendrá lugar en la web de BCMA de bcma.es desde el 5 de octubre de 2020 hasta el 28 octubre de 2020, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en las siguientes bases legales (en adelante el “**CONCURSO**”).

2.- ACEPTACIÓN LAS BASES Y OBJETO DE EL CONCURSO

La aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente documento (en adelante, las “**BASES**”) es condición necesaria a los efectos de la participación en el CONCURSO. La participación en el CONCURSO supone la aceptación incondicional de estas Bases.

3.- FECHAS DE EL CONCURSO

La participación en el CONCURSO podrá realizarse desde **5 de octubre 2020** hasta el **28 de octubre de 2020** ambos inclusive.

Importante: si se quiere contar con un **descuento del 50%** en las tasas de inscripción del Concurso, se podrá inscribir la pieza objeto de presentación desde el **5 de octubre de 2020** hasta el **18 de octubre** de 2020 (ambas fechas incluidas).

En caso de que se quiera retirar una pieza inscrita, se podrá hacer con fecha límite de **28 octubre 2020**.

BCMA se reserva el derecho a modificar estas bases legales y las fechas de participación, ampliándolas o reduciéndolas, con la única obligación de comunicar tal decisión con anterioridad a la fecha 28 de octubre.

4.- CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES DE EL CONCURSO

Podrá participar todo aquel que lo desee (sea o no socio de BCMA Spain): marcas anunciantes, productoras, agencias de medios, agencias creativas, medios de comunicación, freelance, *start ups*, entre otros.

No se admitirán inscripciones a título personal, sino que se deberá representar a una entidad o sociedad legalmente constituida y que realice su actividad en España y, a estos efectos, deberá indicarse un CIF y la relación laboral que el solicitante mantiene con esa sociedad.

Podrá presentarse cualquier trabajo que haya sido producido entre el 1 octubre 2019 y el 5 octubre 2020.

5.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- La inscripción se realizará a través de la plataforma KoolFest.com accediendo desde la página de bcma.es.
- Para la participación en el Concurso será obligatorio el abono de las siguientes tasas a través de la plataforma vía tarjeta de crédito:
 - **120 €** (IVA incluido) para NO SOCIOS
 - **100 €** (IVA incluido) para Socios de BCMA Spain
- Se podrá optar al **50% de** descuento para aquellas inscripciones realizadas entre el **5 y el 18 octubre** (ambas fechas incluidas).
- Será **IMPRESINDIBLE** rellenar los **DATOS DE INSCRIPCIÓN** en la plataforma e incluir una **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO**, además de enviar la **PIEZA/ s ORIGINAL/ es a valorar**.
- En el caso de tratarse de formatos que no soporte la aplicación (p. ej. Formato editorial impreso; libro, cómic...) se podrá contactar con la organización, antes la fecha límite de presentación, para hacer llegar el material y valorarlo en la dirección: info@bcma.es
- Podrá presentarse cualquier pieza que haya sido producida entre el **1 octubre 2019** y el **5 octubre 2020**.
- No hay categorías: **1 solo premio** y **varias menciones** por parte del jurado.
- Se admiten los siguientes ficheros:
 - Mp4
 - Jpg
 - Pdf
 - PPT
 - Mp3
 - Txt (Link)
- Se recomienda que la duración de los vídeo cases presentados no excedan los 5 minutos.
- Cada participante podrá presentar el número de piezas que desee.
- El jurado no podrá valorar sus propios trabajos o los presentados por su compañía. En el caso de que uno de sus componentes así lo haga, se entenderá nulo dicho voto, y se contarán únicamente los demás votos emitidos válidamente por el resto de componentes que forman el jurado.

6.- VALORACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El sistema de valoración de los casos se divide en dos fases:

- En la primera fase los casos serán considerados aptos o no como Branded Content y valorados por una **Comisión de Selección**, integrada por profesionales de empresas asociadas a la BCMA. Su objetivo es realizar una "short list" para limitar el número de casos que va a valorar el Jurado y en función del volumen de inscripciones y la valoración de los casos, esta lista corta puede estar entre **5 y 20 casos finalistas**. Esta decisión será inapelable.
- En la segunda fase intervendrá un **Jurado**, formado por profesionales del mundo del entretenimiento y de los contenidos, elegidos por la BCMA según su criterio, que pueden estar o no vinculados a la BCMA. Su objetivo será determinar cuáles de las piezas presentadas merece el premio a Mejor Branded Content del Año, así como las menciones especiales que estimen necesarias. Su decisión será inapelable.

7.- VALOR DE LOS PREMIOS Y ENTREGA

El ganador /es se dará/n a conocer en un evento que tendrá lugar, si las circunstancias lo permiten, previsiblemente en noviembre de 2020 en CaixaForum Madrid, Paseo del Prado 36, Madrid. La fecha y lugar definitivos o, en su defecto, la entrega telemática motivada por las circunstancias sanitarias, será comunicada en la página web de la BCMA durante la primera quincena de noviembre 2020.

El premio consistirá en un galardón / trofeo como reconocimiento por parte [BCMA](#).

Para la valoración de los casos, tanto la Comisión de Selección como el Jurado se regirán por los siguientes criterios, que se exponen a continuación:

1. Debe responder a **la definición oficial de la Asociación** sobre lo que es un Branded Content:

*“Branded Content es un **activo/s** de comunicación **producido/s** o **coproducido/s** por una **marca** que, mediante **formatos** que cumplan un rol de entretenimiento, información y/o utilidad, tiene el fin de comunicar sus **valores** y conectar con una audiencia, que al encontrarlo **relevante** le dedica **voluntariamente** su tiempo de **atención**.”*

2. Para ser apto, debe cumplir los cuatro requisitos que establece la BCMA:

- ser un desarrollo o **producción original** de una marca,
- promover los **valores** de la marca,
- ser capaz de conquistar una **audiencia propia** (no debe ser native advertising),
- y responder a una **estrategia Pull** y no Push, es decir de Atracción y no de Interrupción.

- 3) Para tener una mejor valoración, se considerarán los siguientes atributos:

- responde a un formato claro de entretenimiento,
- que incluya una distribución del contenido (es decir, que no sea un plan de medios publicitario),
- y genere interés, relevancia y engagement.

*Ver **ejemplos** de Branded Content en <https://bcma.es/casos-de-estudio/>

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquier premio, en el caso que considere que ningún proyecto reúne los requisitos necesarios.

Los fallos del comité de selección y del Jurado serán inapelables.

8.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL

Mediante la aceptación de estas Bases, los participantes autorizan a BCMA el uso de los vídeo cases para su difusión total o parcialmente (incluyendo información, textos, extractos, imágenes o materiales sobre los referidos trabajos), sin límite temporal ni territorial, en cualquier medio de comunicación con el fin de promover el premio, así como para la elaboración de cualquier pieza informativa relacionada con la BCMA. Dicha cesión no dará lugar a derecho alguno de compensación, indemnización o reembolso o pago de tarifas u otros derechos económicos de naturaleza alguna a favor de los participantes.

Los participantes declaran que las marcas, creaciones intelectuales e imágenes que formen parte de las piezas presentadas no infringen derechos de terceros y que han obtenido las preceptivas autorizaciones para permitir esta difusión. En ningún caso, BCMA responderá de los costes y gastos que pudieran derivarse de reclamaciones contra el contenido de las piezas presentadas por los participantes, siendo estos responsables del cumplimiento de la legislación aplicable.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

BCMA en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales proporcionados, informa que los mismos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información:

Responsable Del Tratamiento

Razón Social: **BRANDED CONTENT MARKETING ASSOCIATION ESPAÑA**

Dirección a estos efectos: Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259C, 28046 , Madrid

Correo electrónico: info@bcma.es

La finalidad del tratamiento de datos: Gestionar la participación en el presente CONCURSO.

Las categorías de datos utilizadas en el marco de este tratamiento de datos son: nombre y apellidos de las personas de contacto. Este procedimiento se basa sobre el libre consentimiento de los participantes en el citado Concurso.

Los datos de carácter personal proporcionados se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Medidas De Seguridad

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, BCMA está cumpliendo con todas las disposiciones del GDPR para el tratamiento de los datos personales de su responsabilidad, y con los principios descritos en el artículo 5 del GDPR, por los cuales son tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado y adecuados, pertinentes y limitados en relación con los fines para los que son tratados.

BCMA garantiza que ha implementado políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece el GDPR con el fin de proteger los derechos y libertades de los interesados y les ha comunicado la información adecuada para que puedan ejercerlos.

Derechos De Las Personas Interesadas

Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión (Derecho al olvido), limitación de los datos, portabilidad de los datos y oposición, enviando un escrito a BCMA, o correo electrónico info@bcma.es

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sede electrónica: www.sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/

10.- FUNCIONAMIENTO, COMUNICACIONES E IDENTIFICACIÓN

Además de las causas expresamente indicadas en estas Bases, BCMA no se hace responsable del mal funcionamiento y errores que pudieran surgir en la plataforma (KoolFest.com) a la hora de participar en el CONCURSO, interrupciones, borrado o no grabación de las participaciones.

BCMA no se hace responsable de las consecuencias que se deriven durante el disfrute del premio.

11.--RESPONSABILIDADES Y DESCALIFICACIÓN

BCMA se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que actúe de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquier participante que engañase, ocultase o falsease los datos de participación, o que participe con diferentes a sus datos personales o incumpliese alguna de las condiciones de estas bases.

BCMA también se reserva el derecho de verificar la identidad, para comprobar que no son datos ficticios o creados específicamente para participar en el CONCURSO y/o para realizar múltiples participaciones en promociones, pudiendo, libremente y ante cualquier sospecha o indicio, descalificar a los participantes que lleven a cabo estas prácticas.

Ante cualquier hecho o sospecha por parte de BCMA o empresas colaboradoras en la realización del CONCURSO de que algún participante, o terceras personas, están alterando cualquier participación mediante cualquier procedimiento será descalificado, aún en el caso de que consiga participar o haya obtenido premio, sin estar obligado BCMA a notificar dicha descalificación.

12.-GENERALES

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre la interpretación de las Bases, será de exclusiva competencia de BCMA.

BCMA se reserva el derecho de modificar el contenido de las presentes Bases, así como el premio del mismo, con el fin de facilitar el mayor éxito del certamen y de contribuir a la difusión del espíritu del concurso. Las Bases y sus posibles modificaciones serán publicadas en forma permanente en bcma.es y en la plataforma Koolfest.com. Asimismo la participación en un concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la plataforma donde se desarrolla el mismo.

Para cualquier cuestión o consulta sobre el CONCURSO los participantes y ganadores se pueden poner en contacto con BCMA mediante la dirección de correo electrónico info@bcma.es.

13.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Estas bases del CONCURSO se rigen por la Ley Española. Los participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de las bases se someterá expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Madrid, con renuncia a su propio fuero si lo hubiera.